



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1027-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de abril de 2014

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 611-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 22 de enero de 2014, la Carta N° 001-2014-CCI-UT/LIMA-PROVINCIAS remitida por el Coordinador Técnico del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y Presidente de la Comisión de Control Interno, y el Informe N° 1137-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 611-2014-MIDIS/PNAEQW se conformó una Comisión de Control Interno encargada de evaluar la denuncia interpuesta por el Sr. Franz Erick De La Cruz Marchena, respecto de las presuntas irregularidades cometidas durante la gestión del Sr. Augusto Fernando Vásquez Solís, Jefe de la Unidad Territorial de Lima Provincias, que conllevarían un incumplimiento de funciones y ocultamiento de información técnica, así como poner en peligro la vida y salud de los beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y favorecer los intereses económicos del proveedor "Panificadora Maritza E.I.R.L.";

Que, en la citada resolución se otorgó a la Comisión un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Que, mediante Carta N° 001-2014-CCI-UT/LIMA-PROVINCIAS, el Sr. José Cárdenas Cáceres, Coordinador Técnico del Programa y Presidente de la Comisión de Investigación Disciplinaria solicitó a la Dirección Ejecutiva del Programa, la ampliación del plazo de treinta (30) días hábiles adicionales, a fin de evaluar de manera adecuada, concreta y clara lo sucedido y poder cumplir con lo ordenado mediante la RDE N° 611-2014-MIDIS/PNAEQW;

Que, en atención a ello, tomando en consideración lo señalado por el Presidente de la Comisión de Control Interno y, en atención a la necesidad de prevalecer la permanencia y consistencia técnica de las acciones que vienen siendo desarrolladas en el marco de las investigaciones iniciadas, corresponde acceder a dicha solicitud y otorgar un plazo adicional de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que la Comisión conformada se sirva elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

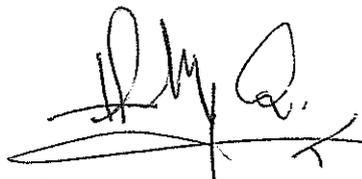


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Comisión de Control Interno conformada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 611-2014-MIDIS/PNAEQW, un plazo adicional de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, para elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Investigación Disciplinaria.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GALI WAF
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOC.